



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 28 de Septiembre de 2009.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Don BAUTISTA MENDIOROZ
Su Despacho.-

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro el siguiente Pedido de Informes:

Autor: Silvia Reneé Horne

Firmantes: Pedro Pesatti, Martín Ignacio Soria, Silvina García Larraburu, María E. Bethencourt, Carlos Tgmoszka, Renzo Tamburrini, Carlos Gustavo Peralta y Carlos Alberto Peralta.

1. Informe sobre la actual inserción institucional del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) en el marco del Consejo Provincial de Educación.
 - a) Validación de los planes de estudio, modalidades y acreditación.
 - b) Títulos. Si los mismos son de nivel universitario o terciario. Si su alcance es nacional. Si a la fecha se han extendido títulos, cantidad discriminada por carrera.
 - c) Alumnos. Matrícula del IUPA a la fecha, discriminada por carrera y año correspondiente al plan de estudio de la misma. Informe sobre la existencia de actos administrativos que disponen el cierre de cursos por no alcanzar el mínimo de tres estudiantes inscriptos para su cursado y en qué carreras se aplica.
 - d) Docentes. Mecanismo de ingreso y permanencia. Informe planta docente, situación de revista, discriminada por carreras, categoría y dedicación.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

2. Respecto a la veracidad de los cambios que se han anunciado en medios de comunicación que indican "el gobierno aseguró que modificará el artículo 1 del decreto 1586/3 que responde al estatuto del IUPA, para adaptarlo así a las modificaciones que propone el orden nacional" . En el caso de ser verídicas, informe sobre sus implicancias.
3. Alcance de las Disposiciones unipersonales dictadas por el Rector normalizador y si existe algún órgano asesor colegiado con facultades de conducción del organismo. Detalle las medidas adoptadas a lo largo de esta década para conformar el Co-Gobierno conforme la normativa vigente y normalizar la Institución.
4. Informe si se ha autorizado al IUPA a vincular la falta de pago de la "colaboración" que abonan los alumnos con la asistencia y la habilitación para rendir examen. Que medidas se han tomado para evitarlo.

atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, a pedido de los señores legisladores Silvia Reneé HORNE, Pedro PESATTI, Martín Ignacio SORIA, Silvina GARCIA LARRABURU, María E. BETHENCOURT, Carlos TGMOZKA, Renzo TAMBURRINI, Carlos Gustavo PERALTA y Carlos Alberto PERALTA; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

1. Sobre la actual inserción institucional del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) en el marco del Consejo Provincial de Educación.
 - a) Validación de los planes de estudio, modalidades y acreditación.
 - b) Títulos: Si los mismos son de nivel universitario o terciario. Si su alcance es nacional. Si a la fecha se han extendido títulos, cantidad discriminada por carrera.
 - c) Alumnos: Matrícula del IUPA a la fecha, discriminada por carrera y año correspondiente al plan de estudio de la misma. Informe sobre la existencia de actos administrativos que disponen el cierre de cursos por no alcanzar el mínimo de tres estudiantes inscriptos para su cursado y en que carreras se aplica.
 - d) Docentes. Mecanismo de ingreso y permanencia. Informe planta docente, situación de revista, discriminada por carreras, categoría y dedicación.
2. Respecto a la veracidad de los cambios que se han anunciado en medios de comunicación que indican "el gobierno aseguró que modificará el artículo 1 del decreto 1586/3 que responde al estatuto del IUPA, para adaptarlo así a las modificaciones que propone el orden nacional" . En el caso de ser verídicas, informe sobre sus implicancias.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

3. Alcance de las Disposiciones unipersonales dictadas por el Rector normalizador y si existe algún órgano asesor colegiado con facultades de conducción del organismo. Detalle las medidas adoptadas a lo largo de esta década para conformar el co-gobierno conforme la normativa vigente y normalizar la Institución.
4. Si se ha autorizado al IUPA a vincular la falta de pago de la "colaboración" que abonan los alumnos con la asistencia y la habilitación para rendir examen. Qué medidas se han tomado para evitarlo.

VIEDMA, 30 de septiembre de 2009.